

RESOLUCIÓN No. 040-DIR-2011-CNTTTSV

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 072-DIR-2009-CNTTTSV

REGULARIZACIÓN DE RUTAS Y FRECUENCIAS DE LAS OPERADORAS "SAN JUAN" Y
"SANTIAGO DE QUERO"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que**, mediante ingreso No.099511 fechado 20 de octubre del 2010, los señores Ángel Mesías y Wagner Torres, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la Cooperativa de Transporte "SANTIAGO DE QUERO" domiciliada en el Cantón Quero, Provincia de Tungurahua, solicitan a este Organismo la rectificación de la Resolución No. 072-DIR-2009-CNTTTSV, emitida por el Directorio de este Organismo, el 14 de noviembre del 2009, referente a la Regulación de Rutas y Frecuencias de las Operadoras "San Juan" y "Santiago de Quero";
- Que**, el error identificado en la Resolución arriba mencionada es el relacionado con la omisión de frecuencias en la Ruta Yanahurco - Ambato, y que si constan el Informe Técnico No. 022-DT-TH-2009-CNTTTSV, de 20 de enero del 2009, mismo que sirviera de sustento para adoptar la resolución antes indicada;
- Que**, mediante Memorando No. 81-SG-2011-CNTTTSV, de 31 de enero del presente año, la Secretaría General de este Organismo solicita se autorice la rectificación propuesta por los interesados ya que la omisión de algunas frecuencias en la Ruta Yanahurco – Ambato fue ocasionada involuntariamente por esa Dependencia al transcribir la Resolución No. 072-DIR-2009-CNTTTSV;
- Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su Art. 170, referente a la revocación de actos y rectificación de errores manifiesta:
2. "La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".
- Que**, el Art. 21 de la LOTTTSV establece que el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, emitirá sus pronunciamientos mediante resoluciones motivadas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

Primero: Rectificar la Resolución No. 072-DIR-2009-CNTTTSV, emitida por el Directorio de la CNTTTSV, el 14 de noviembre del 2009, referente a la referente a la Regulación de Rutas y Frecuencias de las Operadoras "San Juan" y "Santiago de Quero", puntualmente en la omisión de frecuencias de la Ruta Yanahurco – Amabato constante en el punto 1. del resuelve, conforme consta a continuación:

Resolución No. 040-DIR-2011-CNTTTSV
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 072-DIR-2009-CNTTTSV

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cntttsv.gov.ec

1



DICE:

LEGALIZACION DE RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA COOPERATIVA "SANTIAGO DE QUERO"

RUTA: YANAHURCO – AMBATO

FRECUENCIAS: 06H00, 07H00, 08H15, 12H15 Y 14H00 (LUNES)

DEBE DECIR:

LEGALIZACION DE RUTAS Y FRECUENCIAS PARA LA COOPERATIVA "SANTIAGO DE QUERO"

RUTA: YANAHURCO – AMBATO

FRECUENCIAS: 06H00, 07H00, 08H15, 12H15 Y 14H00 (LUNES)
06H00, 07H00, 08H15, 12H15 Y 14H00 (MARTES Y VIERNES)
07H00. (SABADO)

Segundo.- La rectificación realizada mediante este acto resolutivo tiene efecto únicamente en lo referente a la inclusión de las frecuencias omitidas en la Ruta Yanahurco – Ambato, a favor de la Cooperativa "SANTIAGO DE QUERO" por consiguiente, la Resolución No. 072-DIR-2009-CNTTTSV, de 14 de noviembre del 2009, tiene plena validez y vigencia.

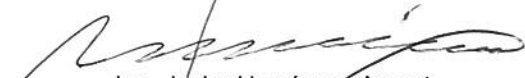
Tercero.- Esta resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días de mes de febrero del 2011, en la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Fernando Amador Arosemena
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

LO CERTIFICO:



Ing. Javier Henriques Aycart
**DIRECTOR EJECUTIVO (ENC)
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



Resolución No. 040-DIR-2011-CNTTTSV
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 072-DIR-2009-CNTTTSV

2

Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 525 955 / 525 816
Quito-Ecuador
www.cntttsv.gov.ec